



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

CORRECCIÓN de errores del extracto de la Resolución de 29 de octubre de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, por la que se convocan ayudas para garantizar el mantenimiento de la actividad y el empleo del sector turístico.

BDNS (Identif.): 592636.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/592636>).

Corrección de errores del extracto de la Resolución de 29 de octubre de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo por la que se convocan ayudas para garantizar el mantenimiento de la actividad y el empleo destinadas a trabajadores por cuenta propia o autónomos y a empleadores del sector turístico, hostelero y de restauración cuyas actividades se hayan visto especialmente afectadas por la pandemia provocada por la COVID-19.

Primero.—Por Resolución de 29 de octubre de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo se convocan ayudas para garantizar el mantenimiento de la actividad y el empleo destinadas a trabajadores por cuenta propia o autónomos y a empleadores del sector turístico, hostelero y de restauración cuyas actividades se hayan visto especialmente afectadas por la pandemia provocada por la COVID-19.

Segundo.—Se advierte un error en el contenido del Resuelto Decimotercero "Concurrencia y compatibilidad de ayudas", relativo a la referencia a la "Resolución de 25 de agosto de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, por la que se conceden ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector turístico, hostelero y de restauración afectadas por la crisis de la COVID-19, explotadoras de locales de ocio nocturno, procediendo su rectificación", cuando la significación correcta es la resolución relativa a la respectiva convocatoria. En este sentido, procede su corrección.

Se resuelve rectificar el error observado en el Resuelto Decimotercero de la Resolución de 29 de octubre por la que se convocan ayudas para garantizar el mantenimiento de la actividad y el empleo destinadas a trabajadores por cuenta propia o autónomos y a empleadores del sector turístico, hostelero y de restauración cuyas actividades se hayan visto especialmente afectadas por la pandemia provocada por la COVID-19, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"Las subvenciones reguladas en estas normas se declaran compatibles con cualquier otra concedida de la misma naturaleza o con igual finalidad por cualesquiera Administración Pública, incluida la del Principado de Asturias, con excepción de las siguientes ayudas convocadas con cargo al Fondo regulado en la Disposición Adicional Novena de la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias de 2021:

- Resolución de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se convocan ayudas para garantizar el mantenimiento de la actividad y el empleo destinadas a trabajadores por cuenta propia o autónomos y a empleadores del sector comercial y servicios asimilados cuyas actividades se hayan visto especialmente afectadas por la pandemia provocada por la COVID-19.
- Resolución de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, por la que se convocan ayudas para garantizar el mantenimiento de la actividad y el empleo destinadas a trabajadores por cuenta propia o autónomos y a empleadores del sector cultural cuyas actividades se hayan visto especialmente afectadas por la pandemia provocada por la COVID-19.
- Resolución de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, por la que se convocan ayudas para garantizar el mantenimiento de la actividad y el empleo destinadas a trabajadores por cuenta propia o autónomos y a empleadores del deportivo cuyas actividades se hayan visto especialmente afectadas por la pandemia provocada por la COVID-19.
- Resolución de 25 de agosto de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, por la que se conceden ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector turístico, hostelero y de restauración afectadas por la crisis de la COVID-19, explotadoras de locales de ocio nocturno.
- Resolución de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, por la que se convocan ayudas urgentes al sector asturiano de la orquesta afectado por la crisis de la COVID-19."



Debe decir:

“Las subvenciones reguladas en estas normas se declaran compatibles con cualquier otra concedida de la misma naturaleza o con igual finalidad por cualesquiera Administración Pública, incluida la del Principado de Asturias, con excepción de las siguientes ayudas convocadas con cargo al Fondo regulado en la Disposición Adicional Novena de la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias de 2021:

- Resolución de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se convocan ayudas para garantizar el mantenimiento de la actividad y el empleo destinadas a trabajadores por cuenta propia o autónomos y a empleadores del sector comercial y servicios asimilados cuyas actividades se hayan visto especialmente afectadas por la pandemia provocada por la COVID-19.
- Resolución de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, por la que se convocan ayudas para garantizar el mantenimiento de la actividad y el empleo destinadas a trabajadores por cuenta propia o autónomos y a empleadores del sector cultural cuyas actividades se hayan visto especialmente afectadas por la pandemia provocada por la COVID-19.
- Resolución de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, por la que se convocan ayudas para garantizar el mantenimiento de la actividad y el empleo destinadas a trabajadores por cuenta propia o autónomos y a empleadores del deportivo cuyas actividades se hayan visto especialmente afectadas por la pandemia provocada por la COVID-19.

Oviedo, a 3 de noviembre de 2021.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo.—Cód. 2021-09736.